

SECRETARÍA. Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2018-00443** de STELLA HERNÁNDEZ DE TÉLLEZ en contra de BOGOTÁ – FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, informando que la liquidación del crédito de fecha 21 de febrero de 2022, fue revocada por el Tribunal Superior de Bogotá con proveído del 29 de julio de 2023. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requerirá a la apoderada de la parte ejecutada acreditar en el expediente el cumplimiento del pago por el que resultó la liquidación del crédito modificada y aprobada en auto del 29 de junio de 2023 por el Tribunal Superior de Bogotá.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO. – Se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutada acreditar en el expediente el cumplimiento del pago por el que resultó la

liquidación del crédito modificada y aprobada en auto del 29 de junio de 2023 por el Tribunal Superior de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Gcrb/Klgr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N° 114
FIJADO HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfa804b65368513e81b558bb068a58de4f867d356ebe068be38bcc503808b67**

Documento generado en 21/11/2023 08:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>